



Municipalidad Distrital

# San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2025-A/MDSA

San Agustín, 28 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;****VISTO:**

El INFORME N°105-2025-GA/MDSA, de fecha 25 de abril del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que “El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público”;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 del mismo dispositivo, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establece un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; disponiéndose, en el literal a) del artículo 2, que, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de forma expresa;

Que, en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la resolución citada, se establece el procedimiento para la acreditación y sustitución de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias, siendo que, previamente se debe acreditar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, donde se obtiene el Anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”;

Que, mediante INFORME N°105-2025-GA/MDSA, de fecha 25 de abril del 2025, la Gerencia de Administración, presenta la propuesta de responsables del manejo de cuentas bancarias;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y ACREDITAR a los RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS,** de la Municipalidad Distrital de San Agustín, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	DNI	CARGO	RESPONSABLE
CURI CONDOR FRANK GERSON	45772380	DIRECTOR OGA	TITULAR
CUENTAS CHAVEZ LILA SUMICO	73591928	TESORERO	TITULAR
DE LA CRUZ BEJARANO AMELIDA	40694038	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a los responsables y a las demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

